



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS". REPRESENTADOS POR SUS **PRESIDENTES MUNICIPALES** CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA, ARTURO DÁVALOS PEÑA, AARÓN CESAR BUEN ROSTRO CONTRERAS, HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, SERGIO A. CHÁVEZ DÁVALOS, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

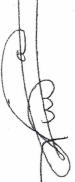
MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

de 9







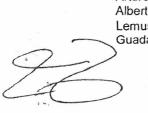
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 1 marzo de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio"; en términos de los artículos 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 4, fracciones I y II de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona #31, Planta Alta, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Unión #292 Col. Deitz C.P. 44158 Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. 2 Los CC. Marcos Godínez Montes, Enrique Alfaro Ramírez, Juan Roberto Márquez de Anda, Arturo Dávalos Peña, Aarón Cesar Buen Rostro Contreras, Héctor Hugo Bravo Hernández, Alberto Uribe Camacho, María Elena Limón García, Sergio A. Chávez Dávalos, Jesús Pablo Lemus Navarro y Alberto Esquer Gutiérrez, Presidentes Municipales de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de









Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 38, fracción XIV, 47, fracciones IV y XIV y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
El Salto	Presidencia Municipal Ramón Corona # 1, Centro, El Salto, Jalisco C.P. 45681.
Guadalajara	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
Lagos de Moreno	Presidencia Municipal Juárez esq. Francisco González de León S/N, Zona Centro C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco.
Puerto Vallarta	Presidencia Municipal Independencia # 123, Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco. C.P. 48300.
Tala	Ramón Corona #5, Col. Centro, Tala, Jalisco, C.P. 45300.
Tepatitlán de Morelos	Presidencia Municipal Hidalgo # 45, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. C.P. 47600.
Tlajomulco de Zúñiga	Presidencia Municipal Calle La Higuera # 70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640.
San Pedro Tlaquepaque	Presidencia Municipal Independencia # 58, Centro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45500.
Tonalá	Presidencia Municipal Hidalgo # 21, Zona Centro Tonalá, Jalisco. C.P. 45400.
Zapopan	Presidencia Municipal Av. Hidalgo # 151, Centro Zapopan, Jalisco. C.P. 45100.
Zapotlán el grande	Presidencia Municipal Av. Cristóbal Colón # 62, Col. Centro, Ciudad Guzmán, Zapotlán El Grande Jalisco. C.P. 49000.

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nadional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octaya.

A A

AND E STORY OF STORY

3 de 9





Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

BENEFICIARIO	MONTO "FORTASEG" PRINCIPAL
El Salto	\$11,788,232.00
Guadalajara	\$80,439,930.00
Lagos de Moreno	\$11,205,286.00
Puerto Vallarta	\$15,446,902.00
Tala	\$11,000,000.00
Tepatitlán, de Morelos	\$11,322,914.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$17,291,760.00
Tlaquepaque	\$23,042,156.00
Tonalá	\$17,956,491.00
Zapopan	\$71,079,278.00
Zapotlán el Grande	\$11,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

BENEFICIARIO	MONTO COPARTICIPACIÓN
El Salto	\$2,947,058.00
Guadalajara	\$20,109,982.50
Lagos de Moreno	\$2,801,321.50
Puerto Vallarta	\$3,861,725.50
Tala	\$2,750,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$2,830,728.50
Tlajomulco de Zúñiga	\$4,322,940.00
Tlaquepaque	\$5,760,539.00
Tonalá	\$4,489,122.75
Zapopan	\$17,769,819.50
Zapotlán el Grande	\$2,750,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENTO".







TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- D. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- E. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO";
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
 - a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
 - b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y
 - c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- K. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

5 de 9





L. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación; en caso contrario, se observará lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48, fracción I de "LOS LINEAMIENTOS";
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos de "FORTASEG", y
- F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO DE PRIMERA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00

Lapopan













\$5,500,000.00 Zapotlán el Grande

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

BENEFICIARIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
El Salto	\$5,894,116.00
Guadalajara	\$40,219,965.00
Lagos de Moreno	\$5,602,643.00
Puerto Vallarta	\$7,723,451.00
Tala	\$5,500,000.00
Tepatitlán de Morelos	\$5,661,457.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$8,645,880.00
Tlaquepaque	\$11,521,078.00
Tonalá	\$8,978,245.50
Zapopan	\$35,539,639.00
Zapotlán el Grande	\$5,500,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LOS PARTICIPANTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA .- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto/intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.







DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, la firman en diecisiete tantos, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

POR "EL SECRETARIADO"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. RUTH CABRIELA GALLARDO VEGA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. MARCOS GODÍNEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO,
JALISCO

C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO

0 40 0

CARLEST COME TO SERVICE STATES

A



C. JUAN ALBERTO MÁRQUEZ DE ANDA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JAMES CO

C. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO
VALLARTA

C. AARÓN CESAR RUEN ROSTRO CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE TALA, JALISCO C. HÉCTOR HUSO BRAVO HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO

C. ALBERTO URIBE CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO

C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JUALISCO

C. SERGIO A. CHÂVEZ DÁVALOS PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO

C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRADE, JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, PUERTO VALLARTA, TALA, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE.

一切的時期各位的學

FECHA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Y

EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL C. JUAN PARTIDA MORALES, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. SALVADOR CARO CABRERA, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OBJETO

ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".

VIGENCIA

INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

A 202 17

"EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del "FORTASEG" asignados a "EL BENEFICIARIO" en "EL CONVENIO", se destinarán prioritariamente para la Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG"
	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$5,253,500.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$9,385,266.67
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$16,087,986.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial).	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$24,170,930.00
Total		\$54,897,682.67

Los recursos del "FORTASEG" asignados a "EL BENEFICIARIO" en "EL CONVENIO", se podrán destinar de manera <u>complementaria</u> para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG
Tecnologías, infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$10,390,000.00
	Red Nacional de Telecomunicaciones.	\$8,963,600.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$50,000.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas		\$1,638,000.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$4,500,647.33
Total		\$25,542,247.33

1

90

SON

1

1.2. Los recursos aportados por "EL BENEFICIARIO" en "EL CONVENIO", serán destinados para la Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos de su Corporación Policial, implementar un programa de mejora de las condiciones laborales o indemnizaciones del personal operativo policial, atendiendo al Programa con Prioridad Nacional, de conformidad con el monto siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$20,109,982.50
Total		\$20,109,982.50

- 2. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO ESPECÍFICOS DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG":
- I. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de los recursos del "FORTASEG", destinados prioritariamente para la Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales, para implementar los Programas con Prioridad Nacional convenidos, de la forma siguiente:
- I.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.
- A. <u>SUBPROGRAMA</u>: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

I. Acciones:

- a. Aplicar las evaluaciones de control de confianza previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, para el ingreso, promoción y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.
- b. Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza.
- c. Contar con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, del titular de la institución de seguridad pública, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

II. Destinos de Gasto:

a. La Evaluación de Control de Confianza: Aplicación para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

III. Metas y Montos:

SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

Destino Sub-Destino COG Concepto

Unidad de medida Meta Costo Unitario

Total

Evaluaciones de Control de	Evaluaciones de Control de 339	Evaluaciones de	ELEMENTOS	1501	\$3,500.00 \$5,2	53,500.00
Confianza	Confianza	permanencia		14		
	TOTAL:				\$5,2	53,500.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

							Septiembre				
Destino dei gasto	Avance	Avance	Avance	Avance	Total						
Evaluaciones de permanencia	0.00%	0.00%	0.00%	30.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	70.00%	0.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

- a. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:
 - 1. Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 2. Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 3. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 4. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 - 5. Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.
- c. Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización.
- d. Solicitar la validación de cursos a "EL SECRETARIADO", en términos del Programa Rector de Profesionalización, con al menos quince (15) días naturales previos al inicio de la capacitación convenida en el presente Anexo Técnico y remitir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que el curso haya concluido, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la Ficha de Verificación y Seguimiento, así como el reporte de cumplimiento de metas correspondiente.
- e. Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Destinos de Gasto:

- a. La Profesionalización: Mediante los siguientes rubros:
 - 1. Instrumentos Jurídico-Administrativos del Servicio Profesional de Carrera.- Diseño e implementación de los instrumentos siguientes:
 - 1.1 El Catálogo de Puestos;
 - 1.2 El Manual de Organización;
 - 1.3 El Manual de Procedimientos, y
 - 1.4 La Herramienta de Seguimiento y Control del servicio Profesional de Carrera Policial (base de datos).
 - 2. Promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales para los costos de los procesos de diagnóstico, convocatoria, evaluación, capacitación, selección o concurso, relacionados con la promoción



o ascenso de los integrantes de sus Instituciones Policiales.

- 3. Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera Policial consistente en la entrega del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y material de difusión.
- 4. Convocatoria, reclutamiento y selección de los elementos que se incorporarán a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 5. Formación Inicial y Becas para Aspirantes a ingresar a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- **6. Formación Inicial para Elementos en Activo** de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- 7. Formación Continua de los integrantes de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización, considerando la formación en técnicas de la función policial (habilidades, destrezas y conocimientos de la función) y capacitación en materia de cultura de la legalidad, derechos humanos y de igualdad de género, o en alguna otra materia autorizada.
- 8. Formación de Mandos de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública.
- 9. Nivelación Académica de los elementos de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública, para que alcancen el nivel académico para la permanencia establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, o que quienes ya cuentan con dicho nivel, puedan optar por el nivel académico inmediato superior.
- 10. Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función, así como las del Desempeño en el Servicio de los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA:		·	STITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Meta	Costo	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida		Unitario	
Profesionalización	Formación Inicial y Becas	334	Formación Inicial (Elementos en activo)	ELEMENTOS	500	\$4,000.00	\$2,000,000.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Técnicas de la Función Policial	ELEMENTOS	1537	\$1,000.00	\$1,537,000.00
Profesionalización	Formacion de Mandos	334	Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	ELEMENTOS	36	\$20,000.00	\$720,000.00
Profesionalización	Nivelación Académica	334	Nivelación Académica	ELEMENTOS	420	\$2,200.00	\$924,000.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Operaciones Especiales	ELEMENTOS	100	\$14,500.00	\$1,450,000.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Grupo Táctico	ELEMENTOS	40	\$13,920.00	\$556,800.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Planeación y Ejecución de Operativos Especiales	ELEMENTOS	40	\$17,400.00	\$696,000.00
Profesionalización	Formacion Continua	334	Unidad de análisis	ELEMENTOS	25	\$15,466.67	\$386,666.67
Profesionalización	Formacion Continua	334	Investigación de Delitos	ELEMENTOS	30	\$11,600.00	\$348,000.00
Profesionalización	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos	339	Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	ELEMENTOS	852	\$700.00	\$596,400.00
Profesionalización	Evaluación del Desempeño	339	Evaluación del Desempeño	ELEMENTOS	852	\$200.00	\$170,400.00
	The second of the company		TOTAL:		Magaria		\$9,385,266.67

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto										Noviembre Avance			1
Formación Inicial (Elementos en activo)	0.00%	0.00%	21.00%	0.00%	0.00%	0.00%	V	0.90%	0.00%	79.00%	0.00%	100.00%	
Técnicas de la Función Polícial	0.00%	0.00%	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%		9.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	
							T	/					r

Diplomado para Mandos de la Policía Municipal	0.00%	0.00%	0.00%	22.00%	22.00%	22.00%	22.00%	0.00%	12.00%	0.00%	100.00%
Nivelación Académica	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	100.00%	100,00%
Operaciones Especiales	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100,00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Grupo Táctico	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0,00%	0.00%	100.00%
Planeación y Ejecución de Operativos Especiales	0.00%	0.00%	0,00%	0,00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Unidad de análisis	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Investigación de Delitos	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100,00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Policías Municipales	0.00%	0,00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	100.00%
Evaluación del Desempeño	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%

I.2. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Acciones:

- a. Llevar a cabo los cursos de Capacitación en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio a los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los programas aprobados por la Secretaría de Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los cuales deberán ser validados por dicha Secretaría Técnica cuando no se encuentren en la malla curricular del Programa Rector de Profesionalización.
- **b.** Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la Institución de Seguridad Pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

II. Destinos de Gasto:

- a. La Profesionalización: Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- b. El Equipamiento Personal, mediante la adquisición de equipamiento del elemento policial para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SU	BPROGRAMA: NUEVO SIS	TEMA	DE JUSTICIA PENAL	Unidad de		Costo	- 1
Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	medida	Weta	Unitario	Total
Profesionalización	Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio	334	Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	ELEMENTOS	2437	\$391.45	\$953,974.50
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	KIŢ	500	\$4,000.00	\$2,000,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	295	Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	KIT	600	\$4,000.00	\$2,400,000.00
			Cámara Fotográfica de Operación				



Equipamiento	Equipamiento Personal	295	para Primer Respondiente	PIEZA	1200	\$2,400.00	\$2,880,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal	334	Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	OTRO	1	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
Equipamiento	Equipamiento Personal		Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	MATERIAL	1	\$3,854,011.50	\$3,854,011.50
MILE OF BUILDING	Water Company of the		TOTAL:	Paga da Gr			\$16,087,986.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo Avance	Contract Con	是《\$1000000000000000000000000000000000000	************************************	100 CHEST AND STORY	E-7-15 (10) (21) (10) (21)	Septiembre Avance	Octubre Avance	ANALYSIS CONTRACTOR	Diciembre Avance	Avance Total
Curso de Capacitación Primer Respondiente (40 Hrs.)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100,00%
Kit de Operación de Primer Respondiente (Patrulla)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Kit de Operación de Primer Respondiente (Pie a Tierra)	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100,00%
Cámara Fotográfica de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Material de Apoyo de Operación para Primer Respondiente	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Material para Procesamiento de Indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

- I.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL (EN LO QUE COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL ELEMENTO POLICIAL).
 - A. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Acciones:

a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz Pública.

II. Destinos de Gasto:

a. El Equipamiento Personal: Mediante la adquisición de armamento, uniformes y equipo de protección del elemento policial. Los bienes para los elementos de la Institución Policial, se deberán de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO".

acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA INSTITU	A: FORTALECIMIEN CIONES DE SEGUR	ITO DI	PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	Unidad de medida	Meta	Costo	Total
Destino	Sub-Destino	cog	Concepto		Topical II		
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Botas	PAR	2437	\$1,764.00	\$4,298,868.00
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Zapato tipo choclo	PAR	2437	\$800.00	\$1,949,600.00
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Camisola	PIEZA	4874	\$1,050.00	\$5,117,700.00
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Pantalón	PIEZA	4874	\$1,015.00	\$4,947,110.00
Equipamiento personal	Vestuarios y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	PIEZA	4874	\$198.00	\$965,052.00
Equipamiento E personal	quipo de defensa y seguridad	551	Armas Cortas	PIEZA	50	\$11,000.00	\$550,000.00
Equipamiento E personal	quipo de defensa y seguridad	551	Armas Largas	PIEZA	50	\$43,000.00	\$2,150,000.00
Equipamiento E personal	equipo de defensa y seguridad	551	Armas Largas	PIEZA	5	\$38,000.00	\$190,000.00
Equipamiento personal	Materiales de seguridad	282	Municiones para arma corta	PIEZA	110450	\$8.00	\$883,600.00
Equipamiento personal	Materiales de seguridad	282	Municiones para arma larga	PIEZA	50100	\$10.00	\$501,000.00
Equipamiento personal	Materiales de seguridad	282	Municiones para arma larga	PIEZA	12000	\$12.00	\$144,000.00
Equipamiento personal	Materiales de seguridad	282	Municiones para arma larga	PIEZA	7500	\$20.00	\$150,000.00
Equipamiento personal	Prendas de protección	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	PIEZA	166	\$14,000.00	\$2,324,000.00
			TOTAL:			F45947 P.C.	\$24,170,930.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	LOS TO STATE OF THE PARTY OF TH	できたとうない	44.000	Professional State of Co.	1 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1	1000000	Septiembre Avance	Octubre Avance	Noviembre Avance	Diclembre Avance	Avance Total
Botas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Zapato tipo choclo	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Camisola	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Pantalon -	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Gorra tipo beisbolera	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Armas Cortas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Armas Largas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Armas Largas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Municiones para arma corta	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Municiones para arma larga	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Municiones para arma larga	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Municiones para arma larga	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Chaleco balístico mínimo nivel III- A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	100,00%	0.00%	0.00%	100,00%

II. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento de los recursos del "FORTASEG", destinados de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para implementar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente

II.1. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

a. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública para el desempeño de sus funciones.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública (Equipamiento e Infraestructura): Mediante la adquisición de equipo para las instituciones policiales y la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública municipal (comandancia, subcomandancia y caseta o módulo) y de profesionalización (aulas de capacitación y stand de tiro real), observando lo siguiente:
 - 1. El equipo institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
 - 2. "EL BENEFICIARIO" deberá contar con la opinión técnica favorable emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre el expediente técnico de infraestructura, previo al inicio de los trabajos en acciones de construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de seguridad pública.

apn

Jo

III. Cuadro de Metas y Montos:

	AMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓ CTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SI	Unidad de medida	Meta	Costo	Total		
Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	medida		Unitario	
Infraestructura	Mejoramiento y/o ampliación	622	Comandancia	MEJORAMIENTO	1	\$5,800,000.00	\$5,800,000.0

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Avance
	Avance	Avance	Avance	Avance	Total						
Comandancia	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%

B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas de la Red Nacional de Telecomunicaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar las comunicaciones entre los elementos del estado de fuerza a través de la Red Nacional de Radiocomunicación, con la finalidad de llevar a cabo operativos conjuntos para el combate a la delincuencia.
- d. Asegurar la operación y ampliación ordenada de la Red Nacional de Radiocomunicación en beneficio de la capacidad operativa y de respuesta de las instituciones de seguridad pública y de sus elementos.
- e. Remitir al Centro Nacional de Información, el inventario de los equipos de radiocomunicación con que cuenta actualmente "EL BENEFICIARIO" y que se suscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo al formato que se establezca para tal fin.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Red Nacional de Telecomunicaciones). Mediante los siguientes rubros:
- 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones, mediante los siguientes rubros.
 - 2.1 Adquisición de equipos terminales portátiles y móviles con GPS para:
 - a. Sustitución y/o renovación de radios que salen del servicio.
 - b. Ampliación de terminales o interconexión de nuevos puntos.
 - 2.2 Adquisición de Radio bases para la comunicación de la corporación con sus elementos



en campo.

- 2.3 Equipos y sistemas de geolocalización para las terminales de radiocomunicación.
- 2.4 Insumos para la operación de la infraestructura y equipos actuales.

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA	RED NACIONA	L DE	TELECOMUNICACIONES	Unidad de	Meta	Costo	Total
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida	ivieta	Unitario	Total
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	565	Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	PIEZA	750	\$2,564.00	\$1,923,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	565	Equipo GPS	EQUIPO	250	\$4,000.00	\$1,000,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	565	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipo de radiocomunicación	MANTENIMIENTO	1	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	565	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado	MANTENIMIENTO	20	\$2,030.00	\$40,600.00
			TOTAL:		NI DE		\$8,963,600.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	2 - 1 × 2 × 4 × 5 × 5 × 5 × 5 × 5 × 5	AC-42-58-95-83-942-5	1000年高级企业公司的	《大学学》的《大学》,	The Control of the Co	PROPERTY AND STREET	Septiembre Avance	A Professor Annual Control of the	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The state of the s	Avance Total
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Equipo GPS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Mantenimiento Preventivo y Correctivo para equipo de radiocomunicación	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%)	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%

C. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas del Sistema de Videovigilancia de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para el Sistema de Videovigilancia de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que soportan la operación del servicio de videovigilancia que fueron adquiridos con recursos SUBSEMUN de ejercicios fiscales anteriores.
- **d.** Garantizar la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "EL BENEFICIARIO", con los que son operados y administrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Sistema de Videovigilancia). Mediante los siguientes rubros:
 - 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas de videovigilancia.
 - 2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia, así como para ampliar la cobertura del sistema de video-vigilancia en zonas estratégicas y de alta incidencia delictiva que no cuentan con ella o requieran aumentarla, garantizando la interoperabilidad con la red estatal.

Para el caso de nuevos Sistemas de Videovigilancia, así como la ampliación de los sistemas existentes, éstos no podrán llevarse a cabo hasta en tanto el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", no proporcione a "EL BENEFICIARIO" el estándar técnico para los Sistemas de Videovigilancia a que se refiere el acuerdo del Consejo Nacional 08/XXXIX/15, con el propósito de que los proyectos se apeguen al estándar de referencia.

"EL BENEFICIARIO" dentro de los 30 días siguientes a que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" dé a conocer el estándar técnico, deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que para tal efecto se establezca, cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución del mismo que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, mismo que deberá ser enviado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia.

. Cuadro de Metas y Montos

SUBPROGRAMA: S	SISTEMA DE VIDEO	VIGIL	ANCIA	Unidad de	edebe.	Costo	
Destino	Sub-Destino	COG	Concepto	medida	ivieta	Unitario	Total
Forfalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	521	Mantenimiento a Equipo Tecnológico	SERVICIO	1	\$4,590,000.00	\$4,590,000.00
	CHARLES TO STATE	TOT	AL:	(200		de la Tarabatha	\$4,590,000.00





IV. Cronogramas de Cumplimiento:

							Septiembre Avance				
Mantenimiento a Equipo Tecnológico	0.00%	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%

II.2 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Acciones:

- a. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- b. Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- c. Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información.
- d. Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH).
- e. Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos de criminalística y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f. Promover las adecuaciones a equipos y sistemas necesarios para la implementación de la metodología actualizada para la evaluación de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g. Capacitar al personal encargado del registro de la información, así como la responsable del procesamiento y administración de las bases de datos criminalísticas y de personal del estado.
- h. Garantizar operatividad y mantenimientos a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal.
- i. Apoyar los mantenimientos de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).
- j. Garantizar el servicio de la red de voz y datos local y nacional en los equipos de comunicaciones (Switch y Router, entre otros), así como el cableado estructurado donde están interconectados los equipos como Servidores de Bases de datos, Estaciones de Operadores, Estaciones de Despachadores, Conmutador Telefónico y sus Extensiones etc.

II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:

- 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.
- 2. Adquisición y mantenimiento de sistemas y software para las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación de las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE IN	Unidad de		Costo			
Destino	Sub-Destino	COG Concepto	medida	ivieta	Unitario	lotai
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	597 Licencia	PIEZA	125	\$400.00	\$50,000.00
	TOTAL:		arias selas			\$50,000.00

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Avance
	Avance	Avance	Avance	Avance	Total						
Licencia	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

II.3 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Acciones:

- a. Fortalecer los Centros de Atención de llamadas, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de los mismos.
- **b.** Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule "EL SECRETARIADO".
- d. Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número



único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, una vez que se de la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al indicativo 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- e. Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- f. Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional.
- g. Remitir a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, misma que a su vez deberá ser remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- h. Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- i. Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j. Garantizar que el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia que opere "EL BENEFICIARIO", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- k. Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:
 - 1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los Centros de Atención de Llamadas.
 - 2. Adquisición y mantenimiento de equipo y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con centros de atención de llamadas, mediante los siguientes rubros:
 - 2.1 Adquisición y/o adecuación de equipos y sistemas para la migración al indicativo 9-1-1:

2.2 Integración en el sistema de administración de llamadas del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.

- 2.3 Adquisición o fortalecimiento de servidores de VEN's que permitan la consulta en ineca a las bases de datos de las compañías telefónicas, para obtener domicilio (telefonía fija) o coordenadas (telefonía móvil) de la llamada.
- 2.4 Adecuaciones al sistema de administración de llamadas para que pueda recibir o procesar la información del domicilio o coordenadas.
- 2.5 Desarrollo de una interface con el sistema geográfico de información para visualizar la ubicación de la llamada.
 - 2.6 Mantenimiento de los equipos y sistemas que soportan la operación.

90

- 2.7 Fortalecimiento de la infraestructura de operación para soportar el aumento de llamadas:
 - Incremento de troncales digitales en el conmutador.
 - nuevos puestos de operador
 - nuevos puestos de despachador
- Sistema de despacho remoto cuando la corporación no tenga presencia en los Centros de Atención de Llamadas.
 - Incremento del ancho de banda de internet
 - Ampliación de espacios físicos para la operación

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de los centros de Atención de Llamadas.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: SERVICIO D	Unidad de	Meta	Costo	Total				
Destino Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	medida	15.	Unitario	TARSHA!	
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	515	Conmutador de datos	EQUIPO	8	\$75,000.00	\$600,000.00	
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	622	Mejoramiento y/o ampliación	SERVICIO	5	\$150,000.00	\$750,000.00	
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura	Equipamiento Institucional	317	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	SERVICIO	2	\$144,000.00	\$288,000.00	
	7.5685 A. S.		TOTAL:			Augusta San	\$1,638,000.00	

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

Destino del gasto									Noviembre Avance		
Conmutador de datos	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Mejoramiento y/o ampliación	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0,00%	0.00%	100.00%
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%

II.4/PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓNI CIUDADANA

I. Acciones:

a. Diseñar estrategias que permitan identificar y reducir los factores de riesgo que generan contextos de violencia y delincuencia, por medio de mecanismos de participación coordinada entre instituciones de seguridad pública locales, a través de sus áreas especializadas, y los diversos actores sociales que contribuyen directa o indirectamente en acciones de prevención del delito.

II. Destinos de Gasto:

- a. La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia mediante el desarrollo de los siguientes proyectos:
 - 1. Violencia Escolar;
 - 2. Jóvenes en riesgo;
 - 3. Mediación Comunitaria;
 - 4. Movilidad Segura, y
 - 5. Cultura de la legalidad.

III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPRUC	GRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN C	and the state of t	to the distribution of the control o	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Sub-Destino	cog	Concepto	medida		Unitario	
Violencia Escolar	Intervención de Especialistas para prevenir la violencia escolar	3000	Intervención de Especialistas	INTERVENCIÓN	1	\$625,647.33	\$625,647.33
Violencia Escolar	Mejoramiento de los Planteles escolares para fomentar la convivencia escolar	2000, 3000	Mejoramiento de los Planteles Escolares	MEJORAMIENTO	1	\$325,000.00	\$325,000.00
Violencia Escolar	Seguimiento γ Evaluación	3000	Encuestas de Medición del Impacto	ENCUESTA	1	\$50,000.00	\$50,000.00
Jóvenes en Riesgo	Otorgamiento de apoyos a jóvenes en riesgo	4000	Apoyo económico a jóvenes en riesgo	АРОУО	3	\$550,000.00	\$1,650,000.00
Jóvenes en Riesgo	Otorgamiento de apoyos a jóvenes en riesgo	2000, 5000	Equipamiento para la implementación de las actividades de los jóvenes	EQUIPO	3	\$116,666.66	\$349,999.98
lóvenes en Riesgo	Mejoramiento de zonas o espacios para fortalecer las actividades de los jóvenes	2000, 5000	Mejoramiento de zonas o espacios	MEJORAMIENTO	3	\$100,000.00	\$300,000.00
lóvenes en Riesgo	Seguimiento y Evaluación	3000	Encuestas de medición del Impácto	ENCUESTA	¥	\$100,000.00	\$100,000.00
Cultura de la Legalidad	Capacitación en Materia de Cultura de la Legalidad y Derechos Humanos	2000, 3000	Capacitación	PIEZA	1	\$880,000.00	\$880,000.00
Cultura de la Legalidad	Campaña Informativa para promover un cambio cultural	2000, 3000	Campaña	САМРАЙА	1	\$220,000.02	\$220,000.02

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

882 9

Destino del gasto	Marzo						Septiembre	1.000 CHO 100 CHE 100 CH	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		
	Avance	Avance	Avance	Avance	Total						
Intervención de Especialistas	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Mejoramiento de los Planteles Escolares	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Encuestas de Medición del Impacto	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Apoyo económico a jóvenes en riesgo	0.00%	0,00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Equipamiento para la implementación de las actividades de los jóvenes	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Mejoramiento de zonas o espacios	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Encuestas de medición del Impácto	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Capacitación	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%
Campaña	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%

- 3. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.
- I. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes Subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a la Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales, Programa de Mejora de las Condiciones Laborales e Indemnizaciones del Personal Operativo, para implementar el siguiente Programa con Prioridad Nacional convenido, de la forma siguiente:
- I.1 PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.
 - A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Acciones:

- a. Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Llevar a cabo, una vez autorizado el proyecto de reestructuración y homologación salarial, el proceso de promoción respectivo que deberá cumplir con los requisitos establecidos para ello en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera respectivo y deberán remitir al Secretariado la evidencia de la convocatoria publicada para tal fin y la resolución de la comisión de servicio profesional de carrera.
- c. Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito. Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos



para la reestructuración y homologación salarial en ejercicios anteriores, deberá comprobar la aplicación a más tardar el 8 de abril de 2016; en caso de que se hayan destinado recursos para el ejercicio fiscal 2016, comprobará la aplicación del proyecto a más tardar el 31 de agosto de 2016, que deberá incluir la nómina de pago de retroactivos. En ambos casos, la comprobación se realizará mediante la entrega de copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, en la que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

- d. Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.
- e. Indemnizar al personal policial separado del servicio por no haber aprobado las evaluaciones de control de confianza, incumplan con alguno de los demás requisitos de permanencia establecidos en la ley, o que por su edad o condición física ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima.

II. Destinos de Gasto:

- a. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
- b. Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.
- $\textbf{c.} \ \ Indemnizaciones \ a \ los \ elementos \ policiales \ separados \ del \ servicio.$

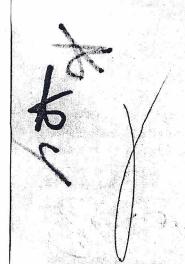
III. Cuadro de Metas y Montos:

SUBPROGRAMA: PROFE	Unidad de	Meta	Costo Unitario	Total			
Destino	medida						
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	PROGRAMA	1	\$5,135,300.00	\$5,135,300.00
Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo	Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo	1	Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo	PROGRAMA	1	\$14,974,682.50	\$14,974,682.50
		то	TAL:				\$20,109,982.50

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PLIDIERA INVALIDARIO.

PUDIERA INVALIDARLO.	MAS
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
C. ÁLVABO V ZCAINO ZAMORA SECRETARIO EJEZUTIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	C RUTH CABRILLA GALLARDO VEGA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	POR "EL BENEFICIARIO" C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL
	C. JUAN PARTIDA MORALES TESORERO MUNICIPAL
	C. SÁLVADOR CARO CABRERA COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

7

